



RESOLUCIÓN N° 102/2020

POR LA CUAL SE DISPONE HORARIO EXCEPCIONAL PARA AGENTES ESPECIALES, FUNCIONARIOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y FUNCIONARIOS COMISIONADOS.-----

Asunción, 13 de marzo de 2020

VISTO: El Decreto N° 3451 de fecha 12 de marzo de 2020, "POR EL CUAL SE ESTABLECE UN HORARIO EXCEPCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO MEDIDA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (CODVID19)".-

CONSIDERANDO: Que, la Resolución N° 146/2020 de la Secretaría de la Función Pública, de fecha 11 de marzo de 2020, por la cual se aprueba el Protocolo de Aplicación de Medidas Preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID - 19), en los organismos y entidades del Estado.-----

Que, la Secretaría Nacional Antidrogas, como órgano de seguridad de estado, tiene dentro de su organigrama la División del Casino, la cual se encarga de la alimentación del personal Agente Especial, Funcionarios Administrativos, Fuerzas Especiales de apoyo y detenidos. En ese sentido y, teniendo en cuenta la aglomeración de personas en el horario de almuerzo, es necesario trasladar la salida del personal a las 13:00 hs. a los efectos de dispensar la afluencia de personas en el comedor de la Institución.-----

Que, Resolución N° 101/2020 Por la cual se Disponen Medidas Preventivas y de Urgencia a ser tomadas en la Secretaría Nacional Antidrogas (Senad), ante el Riesgo de Expansión del Coronavirus (Covid - 19), dirigidas a Agentes Especiales, Funcionarios Permanentes, Funcionarios Contratados, Funcionarios Comisionados y Fuerzas Especiales-----

Que, la Resolución Administrativa SENAD N° 154/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, por la cual se establece horario laboral para el personal de la Secretaría de la Función Pública, en su Artículo N° 2 Establece que el área del Casino dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas estará habilitado solo para el personal de Guardia de la Institución.-----

Que el Art. 3ro. Del Decreto 3451, establece "Excluyese de lo dispuesto en el Art. 1ro. De este Decreto a los funcionarios y empleados públicos que prestan servicios médicos de urgencia y en horarios especiales y a los funcionarios afectados a los servicios públicos imprescindibles para la comunidad".-----

Que, de acuerdo al Decreto N° 40 POR EL CUAL DEROGA EL DECRETO N° 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS A REORGANIZAR LA INSTITUCION, Y SE ESTABLECE UN REGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCION.-----



RESOLUCIÓN N° 102/2020

POR LA CUAL SE DISPONE HORARIO EXCEPCIONAL PARA AGENTES ESPECIALES, FUNCIONARIOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y FUNCIONARIOS COMISIONADOS.-----

**Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS
RESUELVE:**

Artículo 1° ESTABLECER, el horario a ser aplicado a los Agentes Especiales, Funcionarios Permanentes, Contratados y Funcionarios Comisionados, será desde las 08:00 hasta las 13:00 Horas, hasta el 26 de marzo del corriente año.-----

Artículo 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Abg. Arnaldo Giuzzio Benítez
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD